

- 40 días de aguinaldo a los trabajadores, proporcional a la fecha de su ingreso.
- 20 días laborables de vacaciones al año laboral con goce de salario.
- Prima vacacional correspondiente al 100% de 20 días de salario al cumplir un año de antigüedad.
- Disfrute de los días de descanso obligatorios que establece el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con goce de sueldo.
- Fondo de ahorro. Los trabajadores tendrán derecho a participar en un fondo de ahorro del 6% recibiendo una aportación igual por parte del Instituto.

Este listado es de carácter meramente informativo, corresponden a las disposiciones estipuladas en la contratación individual de trabajo, se sujetan a las establecidas en Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, y demás disposiciones legales; de ninguna manera constituyen fundamento legal para su otorgamiento; lo anterior para no contravenir derechos y obligaciones de los trabajadores y del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.